GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. 287
(24 NOV 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO DE FUNCIONES

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en ejercicio de las funciones del Despacho asumidas en virtud del Decreto Departamental 272 del 11 de noviembre de 2026, de conformidad con los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, el numeral 1 del artículo 128 y el artículo 129 de la Ley 2200 de 2022, el literal a) del artículo 15 y el artículo 16 del Decreto Ley 1045 de 1978, y el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que el numeral 1 del artículo 128 de la Ley 2200 de 2022 establece que las vacaciones constituyen una falta temporal del gobernador. Por su parte, el artículo 129 de la misma ley dispone que el gobernador decreta la concesión de sus vacaciones y que, durante su disfrute, debe encargar a un secretario de las funciones de su despacho.

Que el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015 remite al Decreto Ley 1045 de 1978 en materia de vacaciones. El literal a) del artículo 15 de este último prevé que su disfrute podrá interrumpirse por necesidades del servicio, y su artículo 16 exige que la interrupción y la reanudación se dispongan mediante acto administrativo motivado y reconoce el derecho a disfrutar el tiempo pendiente.

Que, mediante el Decreto Departamental 272 del 11 de noviembre de 2026, se concedieron vacaciones al gobernador del Departamento del Putumayo, Jhon Gabriel Molina Acosta, para su disfrute del 17 de noviembre al 7 de diciembre de 2026, y se encargó de las funciones de su despacho a Luis Fernando Palacios Alomía, secretario de Gobierno Departamental, durante el periodo de disfrute.

Que el gobernador titular inició el disfrute efectivo de sus vacaciones el 17 de noviembre de 2026 y, durante su ausencia, el secretario de Gobierno Departamental asumió las funciones del Despacho en virtud del encargo conferido mediante el citado decreto.

Que, mediante comunicación del 4 de noviembre de 2026, el Club de Gobierno – Shark Group, organizador del Foro "El Milagro de los Territorios", invitó al gobernador del Departamento del Putumayo, Jhon Gabriel Molina Acosta, a participar como ponente en dicho foro, programado para los días 25 y 26 de noviembre de 2026 en el Hotel Movich

DECRETO No. 287
(24 NOV 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO DE FUNCIONES

Buró 26, en Bogotá, D. C.; en particular, se le invitó a integrar el panel de gobernadores "Alineación, Proyección y Cierre de Gobierno", previsto para el 26 de noviembre de 2026, de 11:50 a. m. a 12:30 p. m., en el marco de una agenda académica sobre gestión pública territorial, inversión y desarrollo regional, que reunirá a alcaldes, gobernadores y directivos del orden nacional con el propósito de articular la visión del Gobierno nacional con las realidades territoriales.
Que, la participación del gobernador titular en el foro se decidió, en consideración a que el panel está integrado por mandatarios departamentales y a que la exposición sobre la alineación, proyección y cierre de gobierno exige el conocimiento directo del programa de gobierno y de la gestión adelantada por el titular, en un escenario de articulación con el orden nacional relevante para la gestión de inversión en el Departamento.

Que, mediante comunicación del 17 de noviembre de 2026, recibida el 20 de noviembre de 2026, la Asamblea Departamental del Putumayo, en ejercicio de sus funciones de control político, se dirigió al gobernador del Departamento y a los secretarios de Infraestructura y de Planeación Departamental, con ocasión de la audiencia pública programada para el 28 de noviembre de 2026, a partir de las 10:00 a. m., en el Polideportivo Municipal del Valle del Guamuez, para el seguimiento al proyecto de construcción del Sistema de Acueducto Regional del Valle del Guamuez, y formuló un cuestionario sobre el estado del proyecto, las alternativas para su culminación, su fuente de financiación y la asignación presupuestal para la vigencia 2027, cuya respuesta debe radicarse dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 2200 de 2022.

Que las decisiones sobre la continuidad, culminación y financiación del Sistema de Acueducto Regional del Valle del Guamuez comprometen la dirección y coordinación de la acción administrativa del Departamento, que corresponde al gobernador conforme al numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, por lo que resulta necesario que el titular oriente la respuesta institucional al cuestionario formulado por la Asamblea Departamental y participe e como invitado en la audiencia pública del 28 de noviembre de 2026.

Que las actuaciones descritas, requieren la reincorporación del gobernador titular a partir de las 2:00 p. m. del 24 de noviembre de 2026, a fin de orientar la respuesta al cuestionario de la Asamblea Departamental dentro del término previsto y atender el desplazamiento a Bogotá, D. C., para la agenda del foro que inicia el 25 de noviembre de 2026; en consecuencia, procede interrumpir el disfrute de las vacaciones por necesidades del servicio y dar por terminado, desde la misma fecha y hora, el encargo conferido mediante el Decreto Departamental 272 del 11 de noviembre de 2026.

DECRETO No. 287
(24 NOV 2026)

POR MEDIO DEL CÜAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO DE FUNCIONES

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Oficina de Talento Humano, a la fecha de la interrupción el gobernador titular habrá disfrutado cinco (5) días hábiles de vacaciones, correspondientes al 17, 18, 19, 20 y 23 de noviembre de 2026, y tendrá pendientes diez (10) días hábiles, cuya reanudación se dispondrá en el presente acto administrativo motivado.

Que mediante el Decreto 272 del 11 de noviembre de 2026 se reconoció y ordenó el pago anticipado del valor correspondiente a las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación especial de recreación por los quince (15) días hábiles concedidos.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Interrupción del disfrute de las vacaciones. Interrumpir, por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas al gobernador del Departamento del Putumayo, Jhon Gabriel Molina Acosta, identificado con cédula de ciudadanía número 18.127.390 de Mocoa, mediante el Decreto 272 del 11 de noviembre de 2026, a partir de las 2:00 p. m. del 24 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reincorporación y terminación del encargo. A partir de la fecha y hora señaladas en el artículo primero, el gobernador titular reasumirá el ejercicio de sus funciones y cesará el encargo conferido a Luis Fernando Palacios Alomía mediante el Decreto 272 del 11 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. Reanudación del disfrute de las vacaciones. El gobernador titular conserva el derecho a disfrutar los diez (10) días hábiles de vacaciones pendientes, de acuerdo con la certificación de Talento Humano. La reanudación se dispondrá desde el día 30 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación y comunicaciones. Notifíquese el presente decreto al doctor Jhon Gabriel Molina Acosta, gobernador titular del Departamento del Putumayo, en los términos de los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Comuníquese el presente decreto al doctor Luis Fernando Palacios Alomía, secretario de Gobierno Departamental, para lo correspondiente a la terminación del encargo, y remítase copia a la Oficina de Talento Humano y a la dependencia encargada de

GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

DECRETO No. 287
(24 NOV 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPE EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO DE FUNCIONES

Nómina, para el registro de la novedad administrativa, la actualización del saldo de vacaciones y los trámites de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Publicación. Publicar el presente decreto en la Gaceta Departamental y en la página web de la Gobernación del Putumayo.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de las 2:00 p. m. del 24 de noviembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 24 NOV 2026.

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMÍA
Gobernador (E) del Departamento del Putumayo
Decreto 272 del 11 de noviembre de 2026

Elaboró	César Fernando Pulido Montenegro	Profesional Especializado (E)	Oficina Gestión Humana	
Revisó	Angela María Patiño Herrera	Secretaria de Despacho	Servicios Administrativos	
Revisó	Camila Lucero López	Profesional de Apoyo	Despacho del Gobernador	